

Adición # 01- Luisa Muñoz - 2 meses

		SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 					
FECHA DE APROBACION: 09/02/2026		SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Código: GFI-P03-F01					
				Versión: 07					
				Pág. de					
1. INFORMACIÓN GENERAL									
FECHA:		MAYO DE 2026							
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL							
RESPONSABLE:		LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA							
OBJETO:		ADICIÓN # 01 AL CONTRATO 089-2026. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, ORIENTADOS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, EN EL ÁMBITO LABORAL, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOTEPC, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL EN SALUD.							
VALOR TOTAL:		SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE							
2. DESTINO DEL GASTO (Marque)									
GASTO DE FUNCIONAMIENTO		GASTO DE INVERSIÓN		X					
3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO									
3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)		NOMBRE		VALOR SOLICITADO					
3.2. GASTOS DE INVERSIÓN									
DIMENSIÓN	SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	FUENTE	VALOR SOLICITADO
GESTIONEMOS... BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD	19	1903 Inspeccion, vigilancia y control	1903025	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	190302500	estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	2.3.2	124202	\$6.000.000,00
4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS									
NOMBRE DEL PROYECTO								No. BPIN	
Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectoral para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata								202500000038974	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO								VALOR	
Realizar coordinación y seguimiento para la Inspección, y Vigilancia de la Gestión de Salud Pública.								\$6.000.000,00	
5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)									
SECCIÓN-DIVISIÓN		CLASE		SUBCLASE		DESCRIPCIÓN		VALOR	
911		9112		91122		SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD		\$6.000.000,00	
6. CODIGOS UNSPSC									
CODIGO					NOMBRE DEL CODIGO				
80111600					Servicios de Personal Temporal				
Firma Solicitante					Vo.Bo. Ordenador del Gasto				
LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA					CAMILO OSPINA MARTINEZ				
Cargo					Cargo				
SECRETARIA DE SALUD					ALCALDE MUNICIPAL				

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000685

12/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038974-Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	6,000,000.00

Total Disponibilidad:

6,000,000.00

OBJETO:

ADICION No. 01 AL CONT. 089/2026, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SRIA DE SALUD DEL MPIO DE LA PLATA H. ORIENTADOS AL APOYO , FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL AMBITO LABORAL, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOTEPC, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL EN SALUD

Son SEIS MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante:

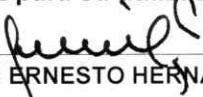
Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026


LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA

Modificó:

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. 089 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**

CONTRATISTA	NOMBRE: LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ C.C 1.081.416.715 de La Plata Huila Dirección: Calle 6 A 9 Bis 12 Villa Café Cel: 3134018088 Correo electrónico: lunanda96@gmail.com Cuidad: La Plata Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, ORIENTADOS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, EN EL ÁMBITO LABORAL, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOTEPC, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL EN SALUD.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	DOCE (12) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.416.715 expedida en La Plata Huila, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 089 del 2026, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: 1) El día diecisiete (17) de enero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026, ENTRE

Fecha Aprobación:
08/05/2026

ADICIONAL

Código: GCT-F19

Versión: 04

Página 2 de 3

EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ. 2) Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 089 de 2026, se encuentra vigente y en ejecución. 3) El diecinueve (19) de enero del 2026, se dio inicio al Contrato, conforme lo denota el acta respectiva. 4) Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. 5) Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales N° 089 de 2026, se estableció en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE. 6) Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**, suscrito con la profesional **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ** se encuentra próximo a su vencimiento. No obstante, las necesidades institucionales, técnicas y sociales que motivaron su celebración inicial persisten en la actualidad. Por lo tanto, se requiere garantizar la continuidad de la prestación de los servicios para asegurar el normal desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral en el municipio de La Plata. La prórroga del vínculo contractual es necesaria para dar cumplimiento a la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo, con especial énfasis en la implementación de la Estrategia GOTEPC dirigida a los trabajadores de la economía popular. La labor de la contratista comprende la identificación de condiciones inseguras en los entornos laborales, la promoción de medidas de prevención de riesgos y el acompañamiento para la afiliación efectiva de la población vulnerable al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Asimismo, la continuidad del contrato asegura el seguimiento técnico y la evaluación de las actividades ejecutadas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) por parte de la E.S.E. San Sebastián para la vigencia 2026, en lo referente a la dimensión laboral. Esta gestión permite mantener la supervisión técnica necesaria sobre las acciones orientadas a la creación de entornos laborales saludables y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción en Salud y la evaluación de capacidad de gestión territorial. Esta solicitud se fundamenta legalmente en la Ley 1562 de 2012, la Ley 1438 de 2011 y las competencias de la Ley 715 de 2001. Dicha labor se realiza de conformidad con los lineamientos vigentes para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas establecidos en la Resolución 1597 de 2025, y en armonía con las disposiciones técnicas y operativas transitoriamente aplicables de la Resolución 518 de 2015. En consecuencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato para asegurar la prestación de los servicios misionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal. 7) Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. 8) Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en CUATRO (4) MESES, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE; y al Plazo inicial en DOS (02) MESES para su ejecución. 9) Que el valor adicional, es decir SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE; serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000685 por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA, y el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial. 10) Por lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, para un valor total DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera: *Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO. – Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO. – El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.* **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO en DOS (02) MESES, estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato en SEIS (06) MESES. **CLAUSULA CUARTA:**

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

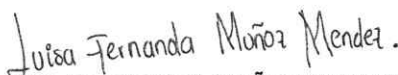
modelo integrado
de planeación
y gestión

MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: “EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL”. **CLAUSULA QUINTA:** MODIFICAR el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, en la CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente así: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Seis (6) Pagos mensuales sobre la base de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, y/o proporcional a fracción de mes ejecutado. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SEXTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí.

Para Constancia se firma en La Plata (Huila).



CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal



LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ
C.C. N° 1.081.416.715 de La Plata Huila.
Contratista

Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:



MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

Proyectó



JOSE OLVEIN MORALES PERDOMO
Apoyo Jurídico Oficina Asesora Jurídica

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F16
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Versión: 05 Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ.

CONTRATISTA	NOMBRE: LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ C.C 1.081.416.715 de La Plata Huila Dirección: Calle 6 A 9 Bis 12 Villa Café Cel: 3134018088 Correo electrónico: lunanda96@gmail.com Cuidad: La Plata Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, ORIENTADOS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, EN EL ÁMBITO LABORAL, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOTEPC, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL EN SALUD.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	DOCE (12) DE MAYO DE 2026

En La Plata Huila, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026 se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.131.117 de La Plata Huila en calidad de Secretaria de Salud y supervisora del presente contrato y por otra parte **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.416.715 expedida en La Plata Huila, en su calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**, teniendo en cuenta que:



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Fecha Aprobación:
08/05/2026

ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

Código: GCT-F16

Versión: 05

Página 2 de 5

1. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"*.
2. El artículo 14.- dispone que *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las Entidades Estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*.
3. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son Contratos Estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*.
4. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*.
5. El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 el cual establece que *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"*.
6. Habida cuenta que los Contratos Estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del Código Civil. Que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.
7. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día diecisiete (17) de enero del 2026, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**, con la señora **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, ORIENTADOS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, EN EL ÁMBITO LABORAL, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOTEPG, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL EN SALUD."**

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F16
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Versión: 05 Página 3 de 5

8. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE** y el plazo para la ejecución del presente contrato, sería de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

9. Que se suscribió acta de inicio el día diecinueve (19) de enero del 2026, con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**.

10. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**, suscrito con la profesional **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ** se encuentra próximo a su vencimiento. No obstante, las necesidades institucionales, técnicas y sociales que motivaron su celebración inicial persisten en la actualidad. Por lo tanto, se requiere garantizar la continuidad de la prestación de los servicios para asegurar el normal desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral en el municipio de La Plata.

La prórroga del vínculo contractual es necesaria para dar cumplimiento a la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo, con especial énfasis en la implementación de la Estrategia GOTEPC dirigida a los trabajadores de la economía popular. La labor de la contratista comprende la identificación de condiciones inseguras en los entornos laborales, la promoción de medidas de prevención de riesgos y el acompañamiento para la afiliación efectiva de la población vulnerable al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

Asimismo, la continuidad del contrato asegura el seguimiento técnico y la evaluación de las actividades ejecutadas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) por parte de la E.S.E. San Sebastián para la vigencia 2026, en lo referente a la dimensión laboral. Esta gestión permite mantener la supervisión técnica necesaria sobre las acciones orientadas a la creación de entornos laborales saludables y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción en Salud y la evaluación de capacidad de gestión territorial.

Esta solicitud se fundamenta legalmente en la Ley 1562 de 2012, la Ley 1438 de 2011 y las competencias de la Ley 715 de 2001. Dicha labor se realiza de conformidad con los lineamientos vigentes para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas establecidos en la Resolución 1597 de 2025, y en armonía con las disposiciones técnicas y operativas transitoriamente aplicables de la Resolución 518 de 2015. En consecuencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato para asegurar la prestación de los servicios misionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal.

11. Que, en consecuencia de lo anterior se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar al valor de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, y prorroga por **DOS (02) MESES**, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**, con el fin de continuar con la ejecución del objeto contractual desarrollado por el contratista.

12. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 089 DE 2026**, se encuentra vigente y en ejecución, con fecha de terminación hasta el dieciocho (18) de mayo de 2026.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 4 de 5

13. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y el Contratista.

14. Que el Municipio de La Plata a través de la Secretaría de Salud del Municipio de La Plata Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000685 por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 12 de mayo de 2026.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se requiere:

1. **ADICIONAR** a la **CLAUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO - VALOR DEL CONTRATO:** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**.
2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**. Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.
PARÁGRAFO PRIMERO. El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) MESES** más.
4. **MODIFICAR** el **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO**, en la **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO:** el cual quedará establecido de la siguiente manera: *"el plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal."*
5. **MODIFICAR** el **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO**, en la **CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera:

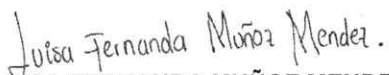
CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: "El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Seis (6) Pagos mensuales sobre la base de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, y/o proporcional a fracción de mes ejecutado. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

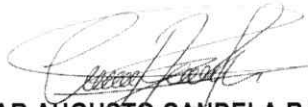
 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 5 de 5

6. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.
7. Que el presente Otrosí, se registrará por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
8. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.
9. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata (H), por las partes intervinientes hoy doce (12) de mayo de 2026


LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
 SECRETARÍA DE SALUD
 SUPERVISOR.


LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ
 1.081.416.715 de La Plata Huila.
 CONTRATISTA


 Proyecto: **CÉSAR AUGUSTO CANDELA RAMÍREZ**
 Profesional Apoyo Jurídico

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2026000783
15/05/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038974- Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNA	6,000,000.00

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

6,000,000.00

A FAVOR DE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

REPRESENTANTE MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

DISPONIBILIDAD 2026000685 DIS

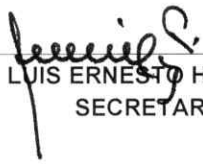
NIT: 1081416715

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION No. 01 AL CONT. 089/2026, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SRIA DE SALUD DEL MPIO DE LA PLATA H. ORIENTADOS AL APOYO , FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL AMBITO LABORAL, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOTEPC, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL EN SALUD

Se expide en LA PLATA a los 15 días del mes de Mayo de 2026



LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA

Modificó:

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002089

FECHA: 15/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

C.C./NIT: 1081416715

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°089-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS
077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	90,000	90,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

90,000

DESRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002089

FECHA: 15/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

C.C./NIT: 1081416715

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°089-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS
077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	90,000	90,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

90,000

DESRENDIBLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA (415) (8020)2026002089 (3900) 0000090000 (96) 20260531

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002089

FECHA: 15/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

C.C./NIT: 1081416715

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°089-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS
077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	90,000	90,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

90,000

DESRENDIBLE BANCO



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA (415) (8020)2026002089 (3900) 0000090000 (96) 20260531

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002088

FECHA: 15/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

C.C./NIT: 1081416715

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°089-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	12,000	12,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	24,000	24,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	72,000	72,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	12,000	12,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	134,000	134,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	58,000	58,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	48,000	48,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

360,000

DESPENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002088

FECHA: 15/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

C.C./NIT: 1081416715

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°089-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	12,000	12,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	24,000	24,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	72,000	72,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	12,000	12,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	134,000	134,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	58,000	58,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	48,000	48,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

360,000

DESPENDIBLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA (415) (8020)2026002088 (3900) 0000360000 (96) 20260531

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002088

FECHA: 15/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ MENDEZ LUISA FERNANDA

C.C./NIT: 1081416715

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°089-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

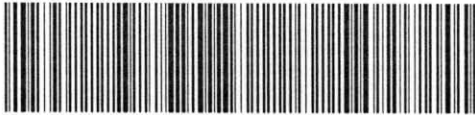
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	12,000	12,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	24,000	24,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	72,000	72,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	12,000	12,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	134,000	134,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	58,000	58,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	48,000	48,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

360,000

DESPENDIBLE BANCO



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA (415) (8020)2026002088 (3900) 0000360000 (96) 20260531



DAVIVIENDA

Número de comprobante

562754

Día: 15/05/2026 Hora: 3:56 p.m.

Origen

Cuenta de ahorros Nómina

****** 1684**

JES**** DUR****



Destino

Cuenta de ahorros

****** 6268**

MUN**** PLA****

Valor

\$360.000,00

Costo de la transacción

\$0,00

Número de comprobante

583930

Día: 15/05/2026 Hora: 3:58 p.m.

Origen

Cuenta de ahorros Nómina

****** 1684**

JES**** DUR****



Destino

Cuenta de ahorros

****** 6292**

MUN**** PLA****

Valor

\$90.000,00

Costo de la transacción

\$0,00



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ identificado con CC. 1081416715 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA PLATA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180155

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/08/16	Fecha inicio contrato	2026/01/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/18
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/18	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15052026N1081416715A18121242**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS